



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-07-02300, 42-07-02298, 42-07-02299, 42-07-02253 y 42-07-02295 en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1561/07, N° 1562/07, N° 1563/07, N° 1611/07 y N° 1612/07; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por mayoría;

Por ello;

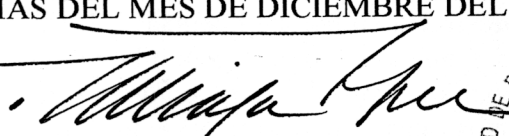
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art.1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo: **N° 1561/07**, por la que se dispone: Rectificar parcialmente el Art. 3° de la Resolución Decanal N° 1416/07, de la siguiente manera: **donde dice:** "...a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo al Art.13°-ap II-inc.e), Dec. 3413/79, Cód. (137), cargo de mayor jerarquía....". **debe decir:** "...a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008 y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 05 de setiembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art.13°-ap II-inc.e), Dec. 3413/79, Cód. (137), cargo de mayor jerarquía....". **N° 1562/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente al Lic. **Mauro BECCARIA**, Legajo 44.575, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2007, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del 01 de octubre último y hasta ayer, en reemplazo del Lic. Esteban De Gracia en uso de licencia; **2)** El Lic. Mauro Beccaria deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1563/07**, por la que se dispone: **1)** Designar interinamente a la Lic. **Judith GERBALDO**, Legajo 31.353, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, Cód. (115), en el Taller II de Producción Radiofónica, de la Carrera de Comunicación Social, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2008, o antes si finalizara la designación en el cargo de mayor jerarquía del Lic. Iván Lonsacov, y por vía de excepción a la Ord. HCS 5/95, reconocerle los servicios prestados en tales funciones a partir del día 16 de octubre último y hasta el día de ayer. **2)** La Lic. Judith

Gerbaldo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1611/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes al Doctor **Javier CRISTIANO**, Legajo 34.981, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semiexclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Teorías Sociológicas I, y en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, Cód. (111), en la Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo a las disposiciones del Art. 4°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (041a), estudios científicos. **2)** El Doctor Javier Cristiano, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). **N° 1612/07**, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Magister **Daniela MONJE**, Legajo 80.640, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, Cód. (110), en la Cátedra de Política de Comunicación con extensión a Seminario Trabajo Final, de la Carrera de Comunicación Social, Escuela de Ciencias de la Información, a partir del 01 de diciembre de 2007 y hasta el 31 de marzo de 2008, todo con cargo a las disposiciones del Art. 5°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t.o. RR N° 1600/00), Cód. (051), estudios de doctorado **2)** La Magister Daniela Monje deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 310/07.-